|  |  |
| --- | --- |
| **Logo, company name  Description automatically generated** | A close up of a sign  Description automatically generated**Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-22)****Kigali, Rwanda, 6-16 de junio de 2022** |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 16 alDocumento 24-S** |
|  | **2 de mayo de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) |
| propuesta de modificación de la resolución 59 de la cmdt sobreel Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entrelos tres Sectores DE LA UIT en asuntos de interés mutuo |
|  |
|  |
| Área prioritaria:– Resoluciones y RecomendacionesResumen:Los Estados Miembros de la CITEL proponen modificar la Resolución 59 de la CMDT de acuerdo con las orientaciones de racionalización de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018. La propuesta tiene como objetivo actualizar la Resolución 59 de la CMDT racionalizando las referencias directas a otras Resoluciones y las menciones a textos de documentos de mayor rango, como las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios, la Convención y la Constitución, entre otros; y fomentando la coordinación intersectorial, por ejemplo a través del GCIS – Grupo de Coordinación Intersectorial – y una mayor interacción entre los Grupos Asesores de los tres sectores (GADT, GAR y GANT), además de destacar la necesidad de evitar solapamientos entre los estudios y trabajos de los tres sectores, de acuerdo con el Convenio y la Constitución de la UIT. Además, se estableció la necesidad de que las Comisiones de Estudio informen de sus actividades a los Grupos Asesores.Resultados previstos:Se invita a la CMDT-22 a examinar y aprobar la propuesta de este documento.Referencias:Resolución 59 de la CMDT |

**MOD** IAP/24A16/1

RESOLUCIÓN 59 (Rev. Kigali, 2022)

Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre
los tres Sectores en asuntos de interés mutuo

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 123 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la reducción de la disparidad entre los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 y los desarrollados en materia de normalización;

*b)* la Resolución 191 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la Estrategia de coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión;

*c)* la Resolución 5 (Rev. Buenos Aires, 2017) de esta Conferencia sobre el aumento de la participación de los países en desarrollo en las actividades de la UIT;

*d)* la Resolución UIT-R 7-4 (Rev. Sharm el-Sheikh, 2019) de la Asamblea de Radiocomunicaciones sobre el desarrollo de las telecomunicaciones, incluida la coordinación y colaboración con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) de la UIT;

*e)* la Resolución 44 (Rev. Ginebra, 2022) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre la reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados;

*f)* la Resolución 18 (Rev. Ginebra, 2022) de la AMNT sobre los principios y procedimientos para la asignación de trabajos y el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y el UIT-D,

considerando

*a)* que un principio básico de la colaboración y la cooperación entre los tres Sectores de la UIT es la necesidad de evitar la duplicación de las actividades de los Sectores y de velar por que el trabajo se efectúe de manera eficiente y eficaz, respetando las funciones específicas definidas en la Constitución y el Convenio de la UIT para cada Sector;

*b)* que se ha creado el mecanismo de cooperación a escala de las secretarías de los tres Sectores y de la Secretaría General de la Unión a fin de velar por la estrecha cooperación entre las secretarías y con las secretarías de entidades y organizaciones externas que se ocupan de cuestiones prioritarias fundamentales, por ejemplo las telecomunicaciones de emergencia y el cambio climático;

*c)* que la interacción y coordinación en la organización conjunta de seminarios, talleres, foros, simposios, etc., han producido resultados positivos en términos de ahorro de recursos financieros y humanos,

teniendo en cuenta

*a)* la creciente esfera de estudios comunes a los tres Sectores y, a este respecto, la necesidad de coordinación y cooperación entre los mismos;

*b)* el debate en curso entre representantes de los tres Grupos Asesores sobre las modalidades de mejora de la cooperación entre los Sectores;

*c)* el número creciente de cuestiones de interés e inquietudes comunes para los tres Sectores;

*d)* la necesidad de propiciar una integración eficaz y efectiva entre los Sectores;

*e)* que el Grupo de Coordinación Intersectorial sobre Asuntos de Interés Mutuo (GCIS), compuesto por representantes de los tres Grupos Asesores, identifique los temas de interés común y los mecanismos para mejorar la colaboración y la cooperación entre los Sectores;

*f)* que el Secretario General ha creado el Grupo Especial de Coordinación Intersectorial (GE-CIS), compuesto por altos cargos de la Secretaría General, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), con el fin de estudiar opciones para mejorar la cooperación y la coordinación a nivel de la Secretaría,

resuelve

que el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) sigan cooperando activamente con el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y con el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), conforme a lo solicitado en la Resolución 191 (Rev. Dubái, 2018),

invita al GADT, en colaboración con el GAR y el GANT

a que contribuya a la identificación de asuntos de interés común para los tres Sectores o, en el plano bilateral, de interés común para el UIT-D y el UIT-R o el UIT-T, y a definir los mecanismos oportunos para fortalecer la cooperación y las actividades conjuntas entre los tres Sectores o con cada Sector, en asuntos de interés mutuo, prestando especial atención a los intereses de los países en desarrollo, incluso mediante la participación en el GCIS,

invita al Director de la BDT, en colaboración con el Secretario General, el Director de la TSB y el Director de la BR

a seguir creando mecanismos de cooperación a nivel de las secretarías sobre asuntos de interés mutuo para los tres Sectores,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a apoyar los esfuerzos destinados a mejorar la coordinación intersectorial;

2 a los Directores de la BR, la TSB y la BDT a informar, incluso participando activamente en los grupos creados por los Grupos Asesores de los respectivos Sectores respecto de las actividades de coordinación,

invita a las Comisiones de Estudio del UIT-D

a que sigan cooperando con las Comisiones de Estudio de los otros dos Sectores, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y beneficiarse activamente de los resultados de la labor realizada por las Comisiones de Estudio de esos dos Sectores,

encarga a la Directora de la BDT

1 en colaboración con el Director de la TSB y el Director de la BR, que presente un informe anual a las Comisiones de Estudio del UIT-D sobre los últimos progresos de las actividades de las Comisiones de Estudio del UIT-T y el UIT-R;

2 crear un mecanismo de cooperación bilateral con el UIT-R y el UIT-T, según corresponda;

3 que informe anualmente al GADT sobre la aplicación de esta Resolución.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)